



Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1ª. OBJETO

2ª PERIODO DE LA SUBVENCIÓN

3ª. BENEFICIARIOS

4ª. EXCLUSIONES

5ª. CONTRATOS SUBVENCIONABLES

6ª. REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES

7ª. CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES

8ª. NORMAS SOBRE LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

9ª. FINANCIACIÓN

10ª. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

11ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN

12ª. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

13ª. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

14ª. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

15ª. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

16ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

17ª. SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES

18ª. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y DE LAS OBLIGACIONES

Introducción.-

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida continúa apostando por políticas locales de empleo y promoción económica. Con este propósito, se formula esta línea de subvención que pretende impulsar la contratación por cuenta ajena, favorecer a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y fomentar la contratación estable y de larga duración.

Para la consecución de dichos fines, se establecen cuantías diferentes dependiendo de la tipología de los contratos formalizados y se da prioridad en el orden de concesión de las ayudas a las empresas o empresarios en función del tipo de contrato y la pertenencia del trabajador a alguno de los colectivos destacados.

La concesión de las subvenciones se efectuarán mediante un régimen de concurrencia competitiva, cuyas normas y condiciones se regulan en las presentes bases.

1.- Objeto.-

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones para la creación y consolidación de empleo dirigidas a empresas y empresarios autónomos con domicilio fiscal en Mérida que hayan contratado en los últimos meses o formalicen contrato hasta el 30 de Septiembre del año en curso a personas empadronadas en el municipio de Mérida en el momento de la contratación.

2.- Periodo de la subvención.-

De acuerdo a las presentes bases, serán subvencionables los contratos formalizados entre el 1 de Agosto de 2016 y el 30 de Septiembre de 2016, contando como fecha de formalización, la fecha de alta en la Seguridad Social.

3.- Beneficiarios.-

1. Podrán solicitar la subvención aquellas empresas y empresarios autónomos que realicen contrataciones en el periodo establecido en el apartado anterior y cumplan los siguientes requisitos.

Serán susceptibles de optar a las subvenciones solo las empresas o empresarios dedicados a actividades industriales o al comercio.

1. a) Requisitos para empresas en el momento de solicitar la subvención:

- Tener abiertos centros de trabajo en Mérida.
- Llevar más de 3 años constituida.
- Tener menos de 15 trabajadores.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Mérida) y de Seguridad Social.
- El trabajador que ocupa el puesto objeto de la subvención debe estar empadronado en Mérida en el momento de la contratación.

Para el cálculo del número de trabajadores de las entidades solicitantes se tendrá en cuenta las cifras que correspondan únicamente a la empresa solicitante de la ayuda si se trata de una empresa autónoma. En el caso de empresas asociadas o vinculadas a la solicitante de la ayuda se acumularán los valores de cada una de ellas.

A efectos del cálculo de plantilla se computará como un trabajador a cada uno de los respectivos trabajadores que figuren en alta en vida laboral, con independencia de la jornada de trabajo. No se tendrán en cuenta en el cómputo los trabajadores por los que se solicita la ayuda.

1. b) Requisitos para empresarios autónomos en el momento de solicitar la subvención:



- Tener abierto centro de trabajo en Mérida.
- Llevar más de 3 años desde el inicio de la actividad.
- Tener más de un empleado a su cargo.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Mérida) y de Seguridad Social.
- El trabajador que ocupa el puesto objeto de la subvención debe estar empadronado en Mérida en el momento de la contratación.

2. No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Las empresas o empresarios autónomos que no cumplan en su totalidad los requisitos anteriores.
- Las empresas de trabajo temporal.
- Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas o empresarios autónomos del sector agrícola.
- Las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.
- Las empresas o empresarios autónomos que hayan sido sancionados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Las empresas que hayan extinguido cualquier contrato de trabajo por despido reconocido o declarado como improcedente o realizado despido colectivo.
- Las empresas que en el momento de realización de las contrataciones esté inmersa en un ERE, suspensión o reducción de jornada en el último año.
- Las empresas o empresarios autónomos que estén percibiendo otras subvenciones para el fomento del empleo en otras administraciones públicas para el puesto de trabajo objeto de la subvención. En el caso de contratación indefinida o conversión de temporal a indefinido, se podrán compaginar con las desgravaciones fiscales o deducciones a la Seguridad Social establecidas por la Administración General del Estado.
- Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido al momento de iniciar la relación laboral.

4.- Exclusiones.-

Quedan excluidas de las ayudas reguladas en estas bases los siguientes supuestos:

- Las relaciones laborales de carácter especial, previstas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones legales.
- Contrataciones que afecten al cónyuge, pareja de hecho, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad.
- Contrataciones para puestos de personal de alta dirección o actividad que se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de consejero o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.
- Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

5.- Contratos subvencionables.-



- Contrato nuevo a jornada completa suscritos con trabajadores desempleados, que en el momento de la contratación carezcan de ocupación laboral, según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los contratos para los que se soliciten las subvenciones deberán haber sido dados de alta en la Seguridad Social dentro del plazo establecido en el periodo subvencionable.

Quedan excluidos de esta línea de subvención:

- Indefinido fijo-discontinuo.
- Contratos de prácticas.
- Contratos de formación.

Las cuantías de las subvenciones variarán en función del tipo de contrato.

El tipo de contrato realizado será valorado, mediante sistema de puntos, influyendo además en el orden de concesión de las presentes subvenciones.

Dicho sistema de puntos se recoge en el apartado "Cuantía de las subvenciones", donde se expone el sistema de baremación por el que se establecerá el orden de concesiones.

6.- Requisitos de los trabajadores.-

Asimismo, mediante el citado sistema de puntos, se beneficiará la concesión de subvenciones a los contratos realizados a personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Desempleados.
- Parados de larga duración.
- Discapacidad igual o superior al 33%.

Si la persona contratada es una mujer, además de la cuantía de la subvención se recibirá un plus en función de lo establecido en las presentes bases.

Se entiende como parado de larga duración la persona que haya sido demandante de empleo los 12 meses antes del momento de su contratación.

Las personas contratadas deberán estar empadronadas en el municipio de Mérida en el momento de formalizar la contratación por la que se solicita la subvención.

7.- Cuantías de las subvenciones.-

En función de los tipos de contratos, las cuantías de las subvenciones serán las siguientes:

Contratos a jornada completa	4.000 €
A esta cantidad se sumará un plus de 1.000 € si la persona contratada es una mujer	

En función del tipo de contrato realizado y la persona contratada se establece la siguiente tabla de puntuaciones:

Tipo de contrato	Puntos	Colectivo persona contratada	Puntos
Duración indefinida a jornada completa	50	Menores de 25 años	10
Duración determinada a jornada completa de duración mínima de 1 año	20	Parados de larga duración	20
		Mayores de 45 años	30
		Discapacidad igual o superior al 33%	10
		Otros	0

Si un trabajador pertenece a varios colectivos se sumarán los puntos correspondientes a cada colectivo.

8.- Normas sobre la cuantía de las subvenciones.-

Las subvenciones se otorgarán por orden de puntuación hasta agotar la línea de financiación de la convocatoria, la cual es de 200.000 €. En caso de igual puntuación, se tendrá preferencia según el tipo de contrato, primero las contrataciones de duración indefinida a jornada completa y después en orden descendiente el resto de contrataciones. En última instancia, se tomará la fecha de entrada de la solicitud.

No se concederán ayudas por más de 2 puestos de trabajo creados por el mismo empresario o empresa, salvo que no se cubra la totalidad de la subvención, en cuyo caso podrán ampliarse.

Las empresas o empresarios autónomos que sean excluidos por incumplir los requisitos de la convocatoria no tendrán opción a la subvención.

9.- Financiación.-

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención: Partida Presupuestaria 9210-47002.

10.- Solicitudes y documentación.-

- La presentación de la solicitud según Anexo I implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

- Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en el modelo anexo a las bases de esta convocatoria.

- El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

- La solicitud será acompañada de la documentación que se relaciona a continuación (Anexo II):

Relacionada con la empresa o empresario autónomo:

a. Copia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad.



- b. Fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa.
- c. Certificado que acredite la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, y en el caso de empresarios/as autónomos, del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de las personas físicas de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de estas bases, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad.
- e. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ayuntamiento de Mérida y frente a la Seguridad Social.
- f. Anexo III, "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", debidamente cumplimentado.
- g. Datos bancarios donde realizar el ingreso de las subvenciones en Modelo 050.
- h. La presentación de la solicitud por parte de la entidad local conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Autonómica. No obstante, el solicitante puede denegar el consentimiento, indicándolo expresamente en el modelo normalizado de solicitud, debiendo haber presentado, en ese caso, los certificados correspondientes. Esto que se indica, sin perjuicio de haber cumplido con el requisito reflejado en el apartado "e" anterior.

Relacionada con el trabajador para cuyo puesto se solicita la subvención:

- a. Fotocopia del DNI del trabajador o los trabajadores.
- b. Certificado histórico de empadronamiento.
- c. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado.
- d. Anexo IV "Datos de los trabajadores contratados".
- e. Copia compulsada del contrato o contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- f. Autorización para solicitar la vida laboral del trabajador para la justificación de la subvención a la finalización de contrato o periodo de compromiso adquirido con la concesión de esta subvención.
- g. En caso de parados de larga duración, informe original de Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de desempleado en los doce meses antes del momento de la contratación.
- h. En caso de discapacidad igual o superior al 33%, resolución vigente de la acreditación de la discapacidad y de su grado.

Plazo de presentación.-

Las solicitudes se presentarán hasta el 30 de Septiembre de 2016, a contar desde el día de publicación de las bases en el BOP de Badajoz.

11.- Lugar de presentación de las solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. En caso de presentarse en otras

instituciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud al número 924 330 039

12.- Procedimiento de valoración y concesión de las subvenciones.-

La valoración de las solicitudes y la propuesta para la concesión de las subvenciones corresponde a una Comisión de Valoración designada por la Delegación de Industria y Comercio del Ayuntamiento de Mérida.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- Presidente/a: Un empleado municipal.
- Vocales: Dos empleados municipales.
- Secretario/a: Un empleado municipal.
- Asesor Jurídico: un empleado municipal.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Las funciones de la Comisión de Valoración serán las siguientes:

- Estudiar, valorar y puntuar las solicitudes objeto de la presente convocatoria de subvenciones.
- Elevar propuestas de resolución de concesión, denegación o pendientes de las subvenciones a la Junta de Gobierno Local.

Una vez valoradas las solicitudes, se resolverá y se notificará la lista de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para realizar recurso o presentar la documentación adicional que sea requerida, a contar desde el día de publicación de dicha lista.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la resolución definitiva.

Las resoluciones adoptadas para la concesión de las subvenciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, así como en su página web, en servicios municipales. Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

13.- Pago de las subvenciones.-

Una vez reconocida la subvención, el abono de la misma se realizará mediante pago fraccionado. El 50% de la cuantía a percibir se abonará en el plazo máximo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución de la concesión. El 50% restante, en el plazo máximo de dos meses siguientes a la fecha de presentación de su justificación.

14.- Justificación de la subvención.-

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar, en el plazo de doce meses a contar desde la finalización de la última contratación objeto de ayuda o del término del compromiso adquirido por la concesión de la subvención, la siguiente documentación junto con el Anexo V:

- a) Fotocopias compulsadas de las nóminas correspondientes al periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas por el trabajador y empresa cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
- b) Vida laboral del trabajador o trabajadores cuyos contratos han sido objeto de subvención.

15.- Obligaciones de los beneficiarios de la subvención.-

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Mérida, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- La contratación por la que se solicita subvención deberá representar un incremento neto del número de personas trabajadoras en la empresa, con respecto al número de personas trabajadoras existentes en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de aplicación de las bases, con la salvedad de que la causa de la baja del contrato sea el fallecimiento de un trabajador, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, la jubilación total, el despido disciplinario reconocido o declarado como procedente y por finalización de contratos para la formación y el aprendizaje, de contratos en prácticas y de contratos de duración determinada.
- Los beneficiarios se comprometerán al mantenimiento del puesto de trabajo objeto de la subvención por un periodo de tiempo no menor a 12 meses desde el alta en la Seguridad Social del trabajador. A efectos de esta subvención, serán susceptibles de justificación los doce primeros meses de contrato.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Las empresas beneficiarias o empresarios autónomos beneficiarios deberán comunicar cualquier modificación de las circunstancias que determinaron la concesión de la subvención en el plazo de quince días naturales desde el cese de la persona contratada y también, es su caso, desde su sustitución.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones recogidas en las presentes bases.
- Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia y de las características de dicho contrato.
- A efectos de control de las subvenciones concedidas, las empresas facilitarán al Ayuntamiento de Mérida, junto con la solicitud de subvención, una autorización del trabajador/a para consulta de su vida laboral una vez concluido el contrato de trabajo o el periodo de compromiso adquirido por la empresa con la concesión de la presente subvención, para el seguimiento de las mismas.

16.- Sustitución de trabajadores.-

En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados con acuerdo a esta subvención, la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlos para cumplir el periodo de tiempo objeto de la subvención y los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda.

Los requisitos exigidos para la nueva contratación serán los mismos que para las contrataciones de los puestos de trabajo subvencionados.

La sustitución se realizará por otro trabajador de las mismas características que el anterior, en un plazo

máximo de dos meses.

La duración del contrato del trabajador sustituto será de al menos el tiempo que reste para la finalización del contrato, o del compromiso adquirido, del trabajador sustituido.

17.- Incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones.-

- El incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, en la resolución de concesión, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las mismas, con la exigencia del interés legalmente establecido desde el momento del pago hasta la fecha de procedencia del reintegro.

- Se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para adaptar la revocación de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

- Serán criterios para la revocación de la subvención o de reducción de la cuantía a reintegrar los siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en las presentes bases o la justificación insuficiente de la misma.

b) El incumplimiento de la obligación de mantener el nivel de empleo establecido en el apartado de "Obligaciones de los beneficiarios", en las condiciones en él establecidas.

c) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de los contratos subvencionados durante el periodo completo de contratación, en el caso de los contratos temporales o del periodo de compromiso establecido por estas bases.

d) Será también causa de incumplimiento la disminución de la jornada laboral del contrato objeto de subvención, cuando la entidad no supla dicha reducción de jornada mediante otro contrato, por el que no se haya solicitado subvención, en el plazo establecido para la sustitución de los trabajadores.

- La falta de reintegro al Excmo. Ayuntamiento de Mérida de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo previsto en:

- a) La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R. D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- b) La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- c) La legislación de la Comunidad Autónoma.
- d) Normativa europea.
- e) La propia Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Mérida.



Anexo I

Solicitud de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena

Número de solicitud

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:

Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):		
N.I.F./C.I.F.:	Tfno:	Email:
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Tipo de actividad:		N.º Epígrafe I.A.E

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Destinatario:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Apellidos	Nombre	N.I.F	Tfno
Email:			
Apellidos	Nombre	N.I.F	Tfno
Email:			

TIPO DE CONTRATACIONES:

Tipo de contrato	Colectivo/s al que pertenece el trabajador	Mujer

(Colectivos: menores de 25 años, parados de larga duración, mayores de 40 años, discapacidad igual o superior al 33%)

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella **DECLARO:**

Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

a) Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria, a las respectivas contrataciones realizadas. El Ayuntamiento de Mérida podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el



cumplimiento de la misma.

b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida para el control de las subvenciones.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención para la contratación por cuenta ajena, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



Anexo II Documentación aportada

Relativa a la empresa:

- a. Copia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad.
- b. Fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa.
- c. Certificado que acredite la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, y en el caso de empresarios/as autónomos, del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de estas bases, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad.
- e. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- f. Anexo III, "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", debidamente cumplimentado.
- g. Datos bancarios donde realizar el ingreso de las subvenciones.

Relacionada con el trabajador para cuyo puesto se solicita la subvención:

- a. Fotocopia del DNI del trabajador o los trabajadores.
- b. Certificado histórico de empadronamiento.
- c. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado.
- d. Anexo IV "Datos de los trabajadores contratados".
- e. Copia compulsada del contrato o contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- f. Autorización para solicitar la vida laboral del trabajador para la justificación de la subvención a la finalización de contrato o periodo de compromiso adquirido con la concesión de esta subvención.
- g. En caso de parados de larga duración, informe original de Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de desempleado en los doce meses antes del momento de la contratación.
- h. En caso de discapacidad igual o superior al 33%, resolución vigente de la acreditación de la discapacidad y de su grado.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal incorporados a la presente instancia son necesarios y tienen como finalidad tramitar la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

Anexo III

Declaración responsable de la entidad solicitante

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____,
nº _____ Localidad _____, C. P. _____,
representante legal de la entidad _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

1. Que no ha sido sancionado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas para la contratación, en relación al puesto o puestos de trabajo objeto de la subvención, establecidas por ésta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las Leyes estatales.
3. Que ninguno de los trabajadores contratados guarda relación como cónyuge, pareja de hecho, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, cuando se trate de persona física, de los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección, en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada, y de los socios que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de trabajadores incluidos en alguno de los casos anteriores.
4. Que la empresa no ha extinguido cualquier contrato por despido disciplinario reconocido o declarado como improcedente, por despido colectivo o por reducción.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Anexo IV

Datos de los trabajadores contratados

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Tipo contrato	Fecha de inicio contratación	Firma del trabajador

Con la firma de este documento el trabajador o los trabajadores DECLARA/N lo siguiente:

- a) Conocer y haber recibido la información de que su contratación está siendo objeto de solicitud de subvención para la contratación de personas por cuenta ajena del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- b) Aceptar que sus datos sean utilizados en la solicitud de la presente convocatoria, así como la presentación de los documentos referidos a su vida laboral que le sean requeridos para la tramitación de la subvención, su posterior justificación o cuando el órgano de control del ayuntamiento así lo requiera.

D/D^o. _____ con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____ con N.I.F./C.I.F. _____. DECLARA hacerse responsable personalmente de la veracidad de lo expuesto en el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



Anexo V

Certificación Justificación de la Subvención

Nº Orden (1)	Nombre y Apellidos	DNI	Fecha de Contrato	Fecha Fin/Suspensión Contrato (2)	Coste de la Contratación	Firma del trabajador

D/Da. _____, con D.N.I. _____, en nombre propio, o en representación de _____, con N.I.F. _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, CERTIFICA lo siguiente:

Que esta Entidad ha contratado, con cargo a este Proyecto a los trabajadores arriba relacionados, por lo que de acuerdo con las condiciones de la citadas bases, expide la presente certificación a efectos de proceder a la justificación de la subvención concedida.

- 1) En caso de sustituciones se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.
- (2) Se cumplimentará en el caso de que se haya producido la baja del trabajador, la suspensión del contrato.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)